



ACUERDO No. IEM-JEE-07/2020

ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO INSTITUCIONAL DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, EN LO QUE RESPECTA AL PRIMER PERIODO VACACIONAL DOS MIL VEINTE.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Aprobación del Calendario Institucional del Instituto Electoral de Michoacán (Instituto) para el año dos mil veinte. Mediante Sesión Ordinaria de diecinueve de diciembre de la pasada anualidad, la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto aprobó el Calendario Institucional de referencia.

En tal sentido, el primer periodo vacacional quedó establecido del veinte al treinta y uno de julio de este año¹.

SEGUNDO. Aprobación de los Lineamientos para la integración de órganos desconcentrados de este Instituto para el Proceso Electoral Local 2020-2021. A través de Sesión Extraordinaria Virtual, de quince de junio de la anualidad en curso, el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo IEM-CG-23/2020, en el cual se detallaron las bases y requisitos para formar parte de la integración de algún órgano desconcentrado, así como las diversas actividades y fechas que comprende el periodo de selección e integración de dichos órganos y sus integrantes.

TERCERO. Aprobación de la convocatoria para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto para el Proceso Electoral Local 2020-2021. En Sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el siguiente veintiséis de junio, el Consejo

¹ Calendario Institucional, consultable en el siguiente enlace: <https://www.iem.org.mx/index.php/calendario>



General aprobó la convocatoria de referencia, en la que, de igual manera, y entre otras cuestiones, se establecieron las actividades y fechas respecto a las diversas etapas y procesos que comprende la integración de tales órganos desconcentrados del Instituto.

CUARTO. Integración actual del Consejo General. Es un hecho público y notorio que, a la fecha, el Consejo General del Instituto viene funcionando de manera incompleta, con motivo de la vacante en tres consejerías, generadas en razón de las renunciaciones de la Doctora Yurisha Andrade Morales, así como de los Doctores Ramón Hernández Reyes y Humberto Urquiza Martínez.

CONSIDERANDOS

I. Competencia

Conforme a lo establecido en el artículo 31 del Código Electoral del Estado, la Junta Estatal Ejecutiva forma parte de los órganos centrales del Instituto, y particularmente en el numeral 20, fracciones I, II y VIII, del Reglamento Interior del Instituto, tiene como atribuciones, entre otras, analizar los sistemas y procesos de administración interna del Instituto, para efecto de proponer y desarrollar los proyectos de mejora y adecuaciones que sean necesarios y, determinar las políticas con relación a los horarios y días laborales, así como los periodos vacaciones y demás que establezca la normativa.

II. Modificación al calendario institucional. Conforme a lo dispuesto en el artículo 182 del Código Electoral del Estado, el proceso electoral para la renovación de las diputaciones del Congreso, así como ayuntamientos y Titular del



Ejecutivo del Estado, iniciará en el próximo mes de septiembre.

En ese sentido, y conforme a lo establecido en los artículos 98 y 29 de la Constitución Política del Estado y del Código Electoral, respectivamente, este Instituto es responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en la entidad, por lo cual, los órganos desconcentrados del Instituto deben de quedar integrados a más tardar el veinte de noviembre de la presente anualidad, lo que así se determinó en el Acuerdo IEM-CG-23/2020, específicamente en su considerando octavo, a fin de, con ello, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del referido Código.

Lo anterior, necesariamente conlleva a la realización de diversas tareas a desarrollarse por las diferentes áreas que integran este órgano colegiado, lo cual implica realizar modificaciones respecto a la forma en que dichas áreas y su personal podrán gozar del primer periodo vacacional de esta anualidad, pues conforme al cronograma de trabajo establecido en el diverso Acuerdo IEM-CG-25/2020, se especifica que las acciones y tareas para la integración de los funcionarios integrantes de los órganos desconcentrados iniciará a partir del periodo comprendido del primero de julio al diez de noviembre del año en curso.

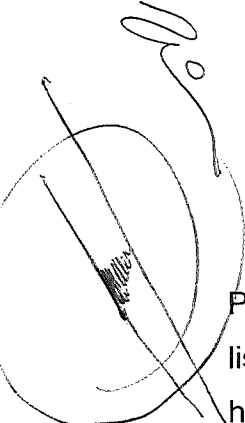
Cronograma del cual se desprende que, diversas acciones a desarrollarse, como es el caso de las actividades correspondientes a la difusión de la convocatoria y recepción de documentos, se encuentran comprendidas del primero de julio al cinco de agosto, así como del quince de julio al cinco de agosto, respectivamente, lo cual coincide con el primer periodo vacacional aprobado en el calendario institucional -del veinte al treinta y uno de julio de este año-.

Con base en todo lo anterior, y en razón de las actividades ya descritas, las cuales

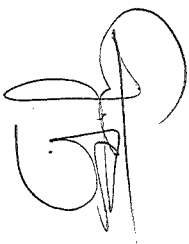


resultan, en atención a su importancia para el próximo proceso electoral, inaplazables, se propone, en términos del artículo 20, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto, los siguientes ajustes:


1. Todo aquel personal adscrito a las Direcciones Ejecutivas de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Vinculación y Servicio Profesional Electoral, así como a la de Organización Electoral; a las Coordinaciones de Comunicación Social y de Informática; y a la Oficialía de Partes, y que con motivo de las funciones propias de su encargo, laboren durante el tiempo comprendido en el primer periodo vacacional, podrán gozar de sus vacaciones, de manera escalonada, previo acuerdo con el titular del área, en las fechas comprendidas del 20 de julio del año en curso y hasta antes del inicio del próximo proceso electoral local en el Estado;
2. El resto del personal de la Institución gozará del periodo vacacional en los términos aprobados originalmente; y,
3. En el caso del personal adscrito a la Presidencia y a las Consejerías, su periodo vacacional se determinará en acuerdo con los respectivos titulares.



Para lo anterior, las y los titulares de las áreas en mención, una vez definidas las listas con los nombres y fechas de las personas que tomaran sus vacaciones, lo harán del conocimiento, mediante oficio, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, ello a fin de que se realicen las acciones administrativas a que haya lugar.



En razón de las consideraciones expuestas, esta Junta Estatal Ejecutiva emite el siguiente:





ACUERDO No. IEM-JEE-07/2020

ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO INSTITUCIONAL DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, EN LO QUE RESPECTA AL PRIMER PERIODO VACACIONAL DOS MIL VEINTE

ÚNICO. Se aprueba, en los términos expuestos, el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Notifíquese, mediante correo electrónico, el presente Acuerdo a las y el integrante del Consejo General, así como a las y los titulares de las Direcciones Ejecutivas, Coordinaciones y Oficialía de Partes que en el presente Acuerdo se mencionan.

SEGUNDO. De igual manera, para efectos del conocimiento del público en general, se ordena la publicación del presente Acuerdo en la página de internet de este Instituto, así como en sus estrados.

El presente Acuerdo fue aprobado mediante Sesión Ordinaria Virtual de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán el diecisiete de julio de dos mil veinte, por votación unánime de la y los Directores Ejecutivos de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestra Norma Gaspar Flores; Educación Cívica y Participación Ciudadana, Licenciado Juan José Moreno Cisneros; Organización Electoral, Licenciado Everardo Tovar Valdez; Vinculación y de Servicio Profesional Electoral, Licenciado Juan Pedro Gómez Arreola; por la Consejera Presidenta Provisional del Instituto, Maestra Araceli Gutiérrez Cortés, y por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Maestro Ignacio Hurtado Gómez. **QUIEN DA FE.**



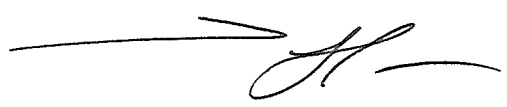
MICHOACÁN



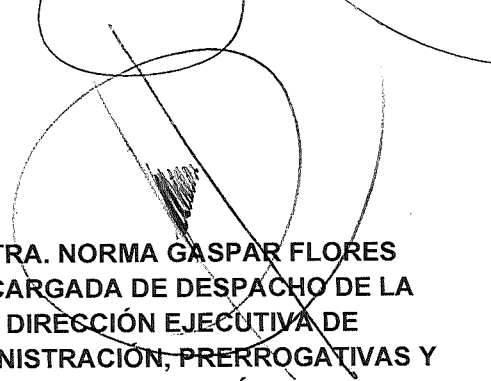
ACUERDO No. IEM-JEE-07/2020



**MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS
CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**




**MTRO. IGNACIO HURTADO GÓMEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOACÁN**



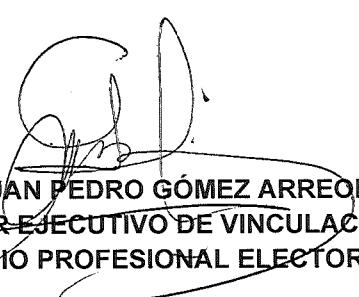
**MTRA. NORMA GASPAR FLORES
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y
PARTIDOS POLÍTICOS**



**LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
DIRECTOR EJECUTIVO DE EDUCACIÓN CÍVICA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



**LIC. EVERARDO TOVAR VALDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL**



**LIC. JUAN PEDRO GÓMEZ ARREOLA
DIRECTOR EJECUTIVO DE VINCULACIÓN Y
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL**

La presente hoja con firmas corresponde al Acuerdo IEM-JEE-07/2020, aprobado por la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria Virtual de diecisiete de julio de dos mil veinte, por unanimidad de votos de sus integrantes.

